



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN URGENTE DEL DOS MIL DOCE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del tres de marzo de dos mil doce, se reunieron en el Comedor Ejecutivo, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), para llevar a cabo la Octava Sesión Urgente de dos mil doce conforme a lo estipulado en el numeral 11, fracción IV del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

La Secretaria Técnica del Comité señaló que se contaba con la presencia de los siguientes funcionarios:

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado del Despacho de la Secretaría
Administrativa
Presidente

C.P. María Isabel Welsh Narváez
Encargada del Despacho de la Dirección de
Adquisiciones, Control Patrimonial y
Servicios
Secretaria Técnica

Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral.
Vocal

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Vocal

Lic. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Participación Ciudadana
Vocal

Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica
Vocal

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos
Asesor

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor

Ing. Pedro Mendiola Esparza
Subdirector de Patrimonio Institucional
Invitado

1/8



Verificado el quórum establecido en el numeral 24 del Manual, se declaró el inicio de la Octava Sesión Urgente.

Se dio lectura al proyecto del Orden del Día:

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.

2.- Presentación y, en su caso, aprobación al proyecto del Orden del Día.

3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Dodge, Chevrolet, Nissan y Honda, por el período comprendido del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2012, por un monto mínimo de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 MN) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 MN), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto del Orden del Día. Al no haber intervenciones, se aprobó por UNANIMIDAD.

En términos del numeral 27 del Manual, se aprobó por UNANIMIDAD la dispensa de la lectura de los documentos remitidos con la convocatoria.

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López señaló que se incorporó a la Sesión el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Toda vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 del Orden del Día, se desahogó el siguiente asunto:

3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Dodge, Chevrolet, Nissan y Honda, por el período comprendido del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2012, por un monto mínimo de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta



mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública.

El Mtro. Samuel Alberto Cervantes López manifestó que fue aprobado el procedimiento atinente, a efecto de contar con el mantenimiento y servicio para los vehículos que forman parte de este Instituto, pero debido a una inconformidad de uno de los proveedores, en las etapas que siguieron, el procedimiento quedó desierto, por lo cual se solicita llevar a cabo la Adjudicación Directa a fin de contar con el mantenimiento a los vehículos que son importantes para los trabajos y actividades relacionadas al Proceso Electoral.

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López señaló que se incorporó a la Sesión el titular de la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos mencionó que en los considerandos 10, 11, 12, 13 y 14 se hace referencia al transcurso que tuvo la que ahora sería una Adjudicación Directa y aun cuando la propuesta del proveedor recae en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Dirección), es conveniente mencionar cual sería la propuesta concreta. Asimismo en el considerando 15 se debe incluir el numeral 51 de los Lineamientos al que se refiere el numeral 27 del mismo ordenamiento.

El Mtro. Samuel Alberto Cervantes López señaló que lo que se pone a consideración es llevar a cabo la Adjudicación Directa, a efecto de que encuadre dentro de la invitación cuando menos a tres, y el área conducente se hará cargo de justificar el porqué se eligió al proveedor.

La Lic. Delia Guadalupe Del Toro López explicó que en la Justificación se dan detalles respecto de por qué se requiere tener el parque vehicular en perfectas condiciones, precisando respecto a los recorridos que se hacen, por lo que valdría la pena decir, secciones y colonias que conforman el marco geográfico electoral del Distrito Federal, en lugar de recorridos por las colonias que conforman el Distrito Federal. También solicitó se agregue el Acuerdo del Consejo General por el que se aprobaron los irreductibles al expediente en discusión.



El Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva señaló que haría llegar observaciones de forma y aclaró que en la página 2 de 5 de la justificación, se debería hacer referencia al artículo 108, y no al 1078.

El Lic. José Rico Espinosa sugirió en el formato CAAS suprimir todas aquellas alusiones a los artículos que no están directamente vinculadas con el ejercicio autónomo del patrimonio de este Instituto y solicitó la incorporación en el considerando del Acuerdo ACU-058-11 del Consejo General por el que se ordena que hacer la contratación de estos servicios con el carácter de irreductibles, por considerarlo esencial para la explicación del documento.

Pidió que en el considerando número 15, donde se hace alusión a los numerales 27, 48 y 50 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos), se supriman las menciones repetidas en el considerando número 18.

El Mtro. Samuel Alberto Cervantes López refirió que estos se presentaron como irreductibles, porque no se conocía el presupuesto que nos iba a otorgar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pero una vez conocido el presupuesto, deja de tener la naturaleza de irreductibles; llevándose a cabo el procedimiento respectivo, conforme al presupuesto ya autorizado.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que se entregaran algunas observaciones de forma a la Justificación, particularmente en los aspectos que se detallan y que dan sustento a la importancia de contar con un parque vehicular en óptimas condiciones, sobre todo porque se hace alusión a diversas actividades vinculadas con la elección de Comités Ciudadanos, ya que para este ejercicio no serían atinentes.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos compartió la propuesta del Lic. José Rico Espinosa, de eliminar las referencias del considerando 15 e incorporar el artículo 51 al considerando 18.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo refirió que en formato CAAS se alude al monto mínimo y máximo pero no se puntualiza que se trata de un contrato abierto, de igual manera no se señala el fundamento por el cual es \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 MN) el mínimo y el máximo. Señaló que hay que partir de una consideración y establecer el fundamento de porque se llegó al millón y medio o a la cantidad máxima.



Consideró que en formato CAAS se debe establecer el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 82 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, manifestando que el numeral 21 de los Lineamientos se encuentra en el formato sin que considere correcta su aplicación.

En relación con los considerandos recomendó incluir la fracción XIII del artículo 69 del Código en lo referente a recibir las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y servicios.

Respecto del considerando 6 explicó que no se menciona el principio de imparcialidad y no se hace referencia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución). Recomendó cambiar la redacción del considerando 11, ya que se dice que se autoriza la contratación, debe decir que se gana en una Licitación Pública o resultó adjudicado.

Sobre el considerando 13 manifestó un error ya que se dice que autorizan cuando no fue así. También comentó en cuanto al procedimiento que la explicación es muy simple ya que se omite que se pueden reponer los actos, sólo se menciona la declaración de nulidad de acto de presentación y apertura; proponiendo que se complementara este considerando con lo argumentado en la Resolución emitida por la Contraloría General para darle mayor certeza jurídica.

Comentó respecto al acuerdo, el recuadro que fue elaborado para hacerlo fundado en los propios Lineamientos, en la página 6/6, dice: "mediante procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública. Por lo que valdría la pena que diga "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción V de los Lineamientos". Porque, ciertamente, se está dando como único lo que dice.

Respecto del considerando 14 y la hoja 2/5 mencionó que hay una omisión de la primer parte y recomendó hablar de la segunda etapa.

Respecto del siguiente documento, en el siguiente párrafo se habla de la contratación de la empresa Grupo Técnico Automotriz cuando no es así, cuando en realidad es una autorización para la realización del procedimiento de Licitación.

Handwritten marks on the right margin: a large bracket, the letter 'P', a vertical line, a large 'Q', and a signature. At the bottom right, there is a signature and the number '5/8'.



Cuando se habla de la cantidad de automóviles no coincide, ya que en una da 160 y en la otra 111, entonces tendrán que estar correctamente.

Mencionó que en las conclusiones no queda claro cuáles son las necesidades que hay que cubrir y porque, ni se considera el servicio, señaló pertinente realizar una mesa de trabajo con miembros de todas las áreas para debatir más a fondo cómo se tiene que hacer la justificación legal al artículo 134 constitucional.

Consideró tomar en cuenta también lo de la verificación, porque el taller, es el mismo que arregla el coche y lo verifica, por lo que no son partidas distintas.

El **Mtro. Samuel Alberto Cervantes López** comentó que respecto a las verificaciones hay una partida adicional con la que se mandan a verificar todos los vehículos y también es importante manifestar que ya corrió todo el mes de enero, elemento que hay que considerar en el cálculo correspondiente.

El **Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo** consideró que hay que tener en cuenta, lo que mandata el numeral 50 fracción V de los Lineamientos. Relativo a que bajo su responsabilidad y previa autorización del Comité se podrá contratar las adquisiciones, cuando se haya realizado la Licitación Pública y declarada desierta, siempre que se mantengan los requisitos fundamentales establecidos en la convocatoria y bases correspondientes.

Por lo anterior hay que tener cuidado porque nos constriñe un tanto a no cambiar el sentido fundamental de la Adjudicación Directa que nace de una Licitación Pública y viene de una inconformidad.

El **Lic. José Rico Espinosa** expresó que al existir un cambio administrativo en el tratamiento del tema, es importante, dejar asentado que el ACU-58-11 es el origen de todo, dado que no podría existir en un momento dado, la Resolución que emitió la Contraloría si no se hubiera hecho a la adjudicación.

El **Mtro. Samuel Alberto Cervantes López** comentó que, la fracción V del numeral 50 de los Lineamientos dice: "siempre que se mantengan los requisitos fundamentales establecidos en la Convocatoria y Bases correspondientes", por lo que el Anexo Técnico en estricto sentido sería el mismo, nada más el procedimiento es el que varía de una adjudicación, anteriormente a una licitación.

 6/8



El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que valía la pena, mencionar la inconformidad, y decir cómo fue resuelto, cuál fue la resolución y cómo obedeció la Secretaría, dando como resultado que fue desierta. Hay que precisar que se hizo otra vez el procedimiento y, finalmente, decidieron que ninguno cumplía y volvió a ser desierta, para cubrir cualquier cosa que los propios proveedores quieran impugnar la directa.

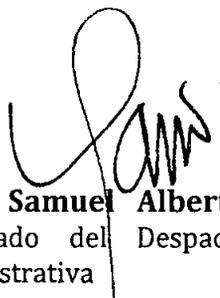
Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité aprobaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo, con las observaciones formuladas por el Contralor General, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

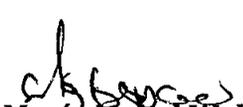
ACUERDO
Núm.AU-08-03-2012

UNICO.- se autoriza a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Dodge, Chevrolet, Nissan y Honda, por el período comprendido del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2012, por un monto mínimo de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 MN) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 MN), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública.

Agotados los puntos referidos en el orden del día y al no haber asuntos por discutir, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del tres de marzo de dos mil doce, se declaró concluida la Octava Sesión Urgente, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

INTEGRANTES


Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Encargado del Despacho de la Secretaría
Administrativa
Presidente


C.P. María Isabel Welsh Narváez
Encargada del Despacho de la Dirección de
Adquisiciones, Control Patrimonial y
Servicios
Secretaria Técnica

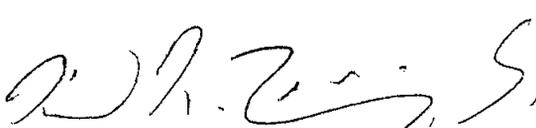


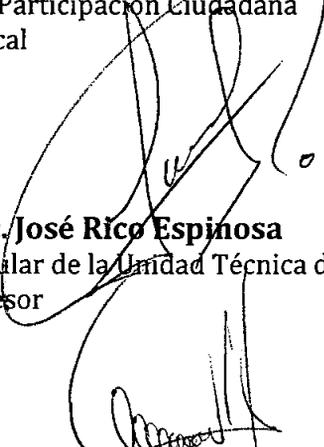
Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales
Octava Sesión Urgente
Tres de marzo de dos mil doce


Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización
y Geografía Electoral.
Vocal


Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Vocal


Lic. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Participación Ciudadana
Vocal


Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica
Vocal


Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Asesor


Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor


Ing. Pedro Mendiola Esparza
Subdirector de Patrimonio Institucional
Invitado